

2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en
horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capióví, Misiones 22 de noviembre de 2024.-

ORDENANZA N°039/2024:

VISTO; el proyecto presentado por los Concejales Mirta Susana Vogel, Mario Daniel Freiburger, Oscar Mario Vogt y Noelia Anahí Cibils Bouchard, para realizar el "Concurso la Mejor Casa Ornamentada para Navidad".

CONSIDERANDO QUE; es importante fomentar el espíritu navideño en el municipio, el uso de la iluminación como elemento clave para embellecer los espacios privados durante las fiestas, sumado a la tradición de Capióví de embellecer los espacios públicos con decoraciones navideñas elaboradas a partir de botellas recicladas y el objetivo de posicionar a Capióví como un atractivo turístico destacado en la región.

QUE; la ornamentación navideña con luces embellece el municipio, fortalece la identidad cultural y refuerza los valores de unidad, solidaridad y celebración comunitaria.

QUE; la iluminación navideña puede ser utilizada de manera sostenible mediante el uso de luces de bajo consumo energético (LED), contribuyendo al cuidado del medio ambiente.

QUE; la participación de los vecinos en iniciativas como esta fomenta la creatividad, el sentido de pertenencia y la integración comunitaria.

QUE; actividades como este concurso generan un impacto positivo en la promoción turística de Capióví, atrayendo visitantes y beneficiando la economía local.

QUE; es función del Honorable Concejo Deliberante impulsar propuestas que fortalezcan la unidad, promuevan la sostenibilidad y dinamicen el desarrollo turístico del municipio.

LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ-MISIONES
SANSIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el "Concurso de Ornamentación Navideña con luces para Viviendas Familiares", el cual se desarrollará anualmente durante el mes de diciembre y enero.

ARTÍCULO 2º: El concurso tiene como objetivos:

- Promover el espíritu navideño y la integración de la comunidad.
- Embellecer las viviendas del municipio para complementar la oferta turística que se genera con las decoraciones de diferentes espacios públicos utilizando material reciclable.

ARTÍCULO 3º: Podrán participar todas las viviendas familiares ubicadas dentro del municipio de Capióví.

ARTÍCULO 4º: La inscripción será gratuita y estará abierta del 27 de noviembre al 06 de diciembre, se podrá realizar en la sede municipal: mesa de entrada y Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: El jurado evaluará las decoraciones basándose en los siguientes criterios:

- Impacto visual nocturno: Armonía y atractivo de la iluminación.
- Creatividad: Originalidad y diseño.
- Espíritu navideño: Representación del mensaje y valores de la Navidad.

ARTÍCULO 6º: Las decoraciones deberán estar visibles del 15 de diciembre al 6 de enero, permitiendo a vecinos y turistas recorrer las viviendas participantes.

ARTÍCULO 7º: Se establecen los siguientes premios:

- Primer puesto: \$200.000 en efectivo diploma de reconocimiento
- Segundo puesto: \$100.000 en efectivo y diploma de reconocimiento.
- Tercer puesto: Una canasta navideña y diploma de reconocimiento

ARTÍCULO 8º: El jurado estará integrado por un mínimo de 6 personas y hasta un máximo de 10 personas relacionadas con el arte, la decoración y el paisajismo residentes en el municipio.

ARTÍCULO 9º: La selección de los miembros del jurado estará a cargo del Área de Cultura y Turismo de la municipalidad.

LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidenta HCD
Municipalidad de Capióví

*2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en
horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



ARTÍCULO 10°: La entrega de premios se realizará el 25 de diciembre en la Velada Navideña.

ARTÍCULO 11°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar los recursos necesarios para la organización del concurso, incluyendo la difusión, premios, y logística.

ARTÍCULO 12°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**. -

LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví

ERTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví